ACTA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Nº 01/2013
CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN Nº 04/2012
"SERVICIOS DE DESARROLLO DE UN MODULO PARA EL SISTEMA INFORMÁTICO SIRTECH, AD REFERÉNDUM"

En la Dirección General de Administración y Finanzas de la Secretaria de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes (SEPRELAD), sito en la Avenida Federación Rusa y Cabo 1° Marecos, Edificio del Banco Central del Paraguay, sector Cultural, subsuelo uno, a los cuatro días del mes de febrero del año dos mil trece, siendo las 08:00 horas, se reúne el Comité de Evaluación de Ofertas de la SEPRELAD, formado según Resolución N° 117 del 13 de abril de 2011, integrado por los siguientes funcionarios: Lic. Raquel Cuevas Arzamendia, Directora General de la Dirección General de Administración y Finanzas; Abog. Alejandro Dávalos, Director General de la Dirección General de Asesoría Jurídica; Hernán Quiñónez, Jefe del Departamento de Presupuesto y Carlos Humberto Zarza, Jefe de la Unidad Operativa de Contratación, a fin de proceder a la evaluación de las ofertas y documentaciones presentadas para la Contratación por Excepción Nº 04/2012 "Servicios de Desarrollo de un Módulo para el Sistema Informático Sirtech, Ad Referéndum", que será imputado en los rubros 260 "Servicios Técnicos y Profesionales" con Fuente de Financiamiento 10, Recursos del Tesoro asignado a la SEPRELAD.

Las evaluaciones se realizan de acuerdo a los siguientes documentos:

Antecedentes:

1. Memorando DGAF/UOC N° 221/2012, del 15 de octubre de 2012, por el cual la Unidad Operativa de Contratación (UOC) solicita la modificación del Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la SEPRELAD de manera a modificar el llamado con id: 233.472 "Servicios de Auditoría Externa" y crear los llamados con id: 245.921 "Servicios de Desarrollo de un Módulo para el Sistema Informático SIRTECH" e Id: 245.923 "Renovación de Licencias Varias".
2. Resolución de la Secretaría Ejecutiva de la SEPRELAD Nº 363/2012 del 18 de octubre de 2012, por la cual se autoriza la modificación del Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la SEPRELAD, modificando el llamado con id: 233.472 "Servicios de Auditoría Externa" y creando los llamados con id: 245.921 "Servicios de Desarrollo de un Módulo para el Sistema Informático SIRTECH" e Id: 245.923 "Renovación de Licencias Varias".
3. Nota SEPRELAD/DGAF Nº 388/2012 del 19 de octubre de 2012 por la cual se comunica a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), la modificación del Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la SEPRELAD, autorizada por Resolución N° 363 del 18 de octubre de 2012.
4. Nota DGAF/SEPRELAD N° 431/2012 del 12 de noviembre de 2012, por la cual la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes (SEPRELAD) solicita a la Presidencia de la Republica, la Transferencia de Créditos Presupuestarios, de varios rubros.
5. Memorando DGAF/UOC N° 224/2012, del 13 de noviembre de 2012, por el cual la Unidad Operativa de Contratación (UOC) solicita la modificación del Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la SEPRELAD de manera a modificar los llamados con id: 233.479 "Servicios Gastronómicos Proveídos por Restaurantes"; id: 245.921 "Servicios de Desarrollo de un Módulo para el Sistema Informático SIRTECH" pasando a Ad Referéndum a la aprobación de la Transferencia de Créditos Presupuestarios solicitadas e id: 233.718 "Adquisición de Muebles Varios".

00090

6. Resolución de la Secretaría Ejecutiva de la SEPRELAD N° 387/2012 del 13 de noviembre de 2012, por la cual se autoriza la modificación del Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la SEPRELAD, modificando los llamado con id: 233.479 "Servicios Gastronómicos Proveídos por Restaurantes"; id: 245.921 "Servicios de Desarrollo de un Módulo para el Sistema Informático SIRTECH" e id: 233.718 "Adquisición de Muebles Varios".
7. Nota SEPRELAD/DGAF N° 435/2012 del 14 de noviembre de 2012, por la cual se comunica a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), la modificación del Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la SEPRELAD, autorizada por Resolución N° 387 del 13 de noviembre de 2012.
8. Dictamen DGAF/UOC N° 05/2012, del 19 de noviembre de 2012, por el cual la Unidad Operativa de Contratación (UOC) dictamina que corresponde la excepción planteada según el artículo 33, inciso a) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".
9. Memorando DGAF/UOC N° 225/2012, del 19 de noviembre de 2012, por el cual la Unidad Operativa de Contratación (UOC) solicita la autorización para el inicio de trámites para la Contratación por Excepción N° 4/2012 "Servicios de Desarrollo de un Módulo para el Sistema Informático SIRTECH, Ad Referéndum".
10. Resolución de la Secretaría Ejecutiva de la SEPRELAD N° 393/2012 del 19 de noviembre de 2012, por la cual se autoriza el inicio de trámites para la Contratación por Excepción N° 4/2012 "Servicios de Desarrollo de un Módulo para el Sistema Informático SIRTECH, Ad Referéndum"
11. Memorando DIT 67/2012, del 19 de noviembre de 2012, por el cual la Dirección de Informática y Tecnología remite las especificaciones técnicas para el llamado.
12. Nota SEPRELAD/DGAF N° 451/2012 del 20 de noviembre de 2012 por la cual se comunica a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el inicio del llamado a Contratación por Excepción N° 4/2012 "Servicios de Desarrollo de un Módulo para el Sistema Informático SIRTECH, Ad Referéndum".
13. Fue invitada a participar del mencionado procedimiento la empresa SYSTECH S.A.
14. Acta de Apertura de Ofertas N° 45/2012, del 12 de diciembre de 2012 en el cual se hace mención que no se ha recepcionado oferta alguna.

1. RECOMENDACIÓN:

Por las consideraciones expuestas y de conformidad al artículos 30 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en la que menciona: *"Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: a) que no se hubiera presentado oferta alguna; b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas y c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley. Una vez declarada desierta la licitación pública, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) podrá convocar a un nuevo procedimiento de contratación, en el que, si lo estima necesario, podrá modificar los términos contenidos en las bases originales, con el objetivo de incentivar la participación...."*; el Comité de Evaluación, recomienda Declarar Desierta la Contratación por Excepción N° 04/2012 "Servicios de Desarrollo de un Módulo para el

Sistema Informático SIRTECH, Ad Referéndum" conforme al artículo inciso a) de la Ley 2051/03.

Como prueba de conformidad firman el presente documento, los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas, en tres copias de un solo tenor y a un solo efecto, y se remite a la Secretaría Ejecutiva para su consideración y posterior Resolución, salvo mejor parecer.

CARLOS HUMBERTO ZARZA
Jefe de la Unidad Operativa de Contratación
SEPRELAD

HERNÁN QUIÑÓNEZ
Jefe del Departamento de Presupuesto
SEPRELAD

ABOG. ALEJANDRO DÁVALOS
Director General
Dirección General de Asesoría Jurídica
SEPRELAD

LIC. RAQUEL CUEVAS
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas
SEPRELAD